

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

| | |
|-----------------|-------------------------------|
| PROCESO | Liquidación Obligatoria |
| SOCIEDAD | Todo Eléctrico Ltda |
| RADICADO | 05001 31 03 013 2003-00180 00 |
| DECISIÓN | Acepta desistimiento memorial |

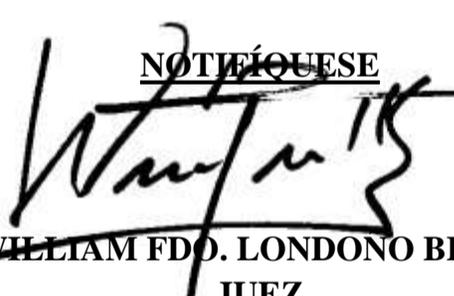
Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

El **Dr. Adrián Osorio Lopera**, había presentado el pasado 5 de octubre, un memorial contentivo de sus Cuentas finales y solicitando a su vez la terminación del proceso liquidatorio.

En memorial presentado el día de hoy 8 de octubre de 2021, pide no se tenga en cuenta y no se tramite dicho memorial, toda vez que aún falta recuperar unos títulos judiciales que están en poder de otro Despacho Judicial, y que son dineros susceptibles de reintegrar a la masa de la liquidación.

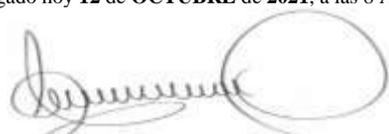
El Juzgado, atendiendo lo solicitado por el **Dr. Osorio Lopera**, no dará trámite al memorial radicado el pasado 5 de octubre de 2021, hasta que no se aclare el tema puesto de presente por el Liquidador, importante para definir la gestión a su cargo.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

| |
|---|
| <p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 157 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 12 de OCTUBRE de 2021, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p> |
|---|

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e56f41bf3bd136aff5678c077dea9da0464660464b598032d4c0ab363f7d6ecf

Documento generado en 11/10/2021 11:17:49 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>